

Estimado Prestador:

Informamos que mediante resolución de Consejo Directivo de FEMER se resolvió fijar una suma compensatoria de \$100,00 que se agregará al valor de cada **orden** de prestación médica ambulatoria. El código con el que se facturará es **70.00.00** para el caso de obras sociales que lo acepten.

Las obras sociales que están acordadas con ese Código son las siguientes:

- BANCARIOS (23)
- CAJA NOTARIAL (331) (\$80,00 OBRA SOCIAL, \$20,00 AFILIADO)
- CONFERENCIA EPISCOPAL ARGENTINA (933)
- GERDANNA (6)
- GRUPO SAN NICOLÀS (24)
- OPDEA (51)
- OSALARA (816)
- OSPE-UNIMEDICA PARANA (912)
- PROTECCIÓN FAMILIAR (921)
- SOCIEDAD ESPAÑOLA (101)

Dicha circular se irá actualizando a medida que se vaya acordando con otras obras sociales.

Para facilitarles el cobro de dicho Código con las obras sociales que no lo tienen convenido, desde el Círculo Médico proveemos un afiche (2 en una A4, ver debajo de esta nota "Descargar") para que tengan a disposición y puedan colocar en sus consultorios y espacios de trabajo con el objetivo de informar a los pacientes que ese es un Código que queda a cargo de cada persona, salvo que la obra social que tenga los cubra.

De esta manera, y con el logo del Círculo Médico que tiene el afiche, ustedes podrán tener un respaldo al momento de cobrar al paciente el costo por los materiales de Prevención Covid 19 que se les provee al momento de la consulta.

Quedamos a su disposición por cualquier consulta.

Saludos cordiales.

CONVENIOS



CONVENIOS

 Urquiza 1135 - Paraná - Entre Ríos - (CP3100)
 (343) 4315365 (int. 41)
 convenios@cmparana.com.ar

www.cmparana.com.ar

